



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Ejecutivo (Sentencia)
Radicación	11001-33-43-060-2018-00259-0
Demandantes	Luis Onofre Fuentes Oviedo y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Requiere parte demandante conforme el Artículo 178

### 1. ANTECEDENTES

En providencia del 23 de agosto de 2018, se libró mandamiento de pago a favor de los demandantes, sin que la parte actora haya acatado la orden impartida en el numeral cuarto, de la citada providencia; la cual se encuentra en firme, y en providencia del 4 de julio de 2019, que al resolver el recurso de reposición, ordenó en su numeral segundo, se le diese cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 23 de agosto de 2018.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que ha pasado más de treinta días, desde que se impartieron una serie de órdenes a fin de dar trámite al presente proceso, sin que la parte actora haya acatado las mismas.

Por lo anterior, en virtud del Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se requerirá por el término de quince (15) días a la parte ejecutante con el objeto de que cumpla cabalmente la orden impartida en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago el 23 de agosto de 2018.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Se requiere a la parte ejecutante, con el fin de que cumpla cabalmente la orden impartida en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago, del 23 de agosto de 2018.

**Para lo anterior se le concede un término de quince (15) días.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 60 del VEINTISÉIS ( 26 ) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019) publicado en la página/web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes Rojas  
Secretario